

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
PUERTO TEJADA – CAUCA**

FECHA AUTO: 26 DE NOVIEMBRE DE 2020
PROCESO: DESPACHO COMISORIO NO. 033
SUSTANCIACION: No. 510
ASUNTO: SOLICITA FACULTAD PARA SUBCOMISIONAR

Pasa a despacho el presente proceso para solicitar al Juzgado Veintiuno Civil Municipal de la ciudad de Santiago de Cali - Valle, la facultad de subcomisionar al señor alcalde y/o inspector de policía de esta ciudad, a fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro del establecimiento de comercio denominado PUNTO RICO RICURAS distinguido con matrícula mercantil No. 102821, denunciado como de propiedad de ELKIN MAURICIO IDARRAGA GIRALDO, ubicado en esta municipalidad.

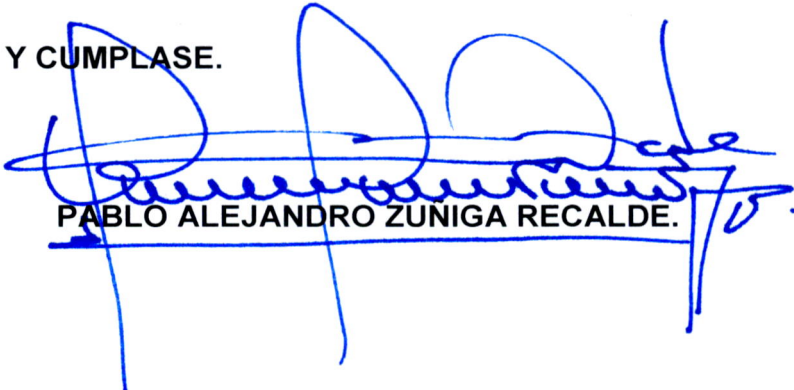
En consecuencia, el Juzgado Civil Municipal de Puerto Tejada – Cauca,

DISPONE:

1.- **OFICIAR de manera inmediata** al Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Santiago de Cali - Valle, con el fin de que otorgue a ese despacho facultad para subcomisionar señor alcalde y/o inspector de policía de esta ciudad, para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble relacionado en el Despacho Comisorio No. 033, en los términos reseñados en esta decisión, máxime si con entrada en vigencia de la **Ley 2030 de 2020**, es posible delegar esa función administrativa de manera directa a los servidores públicos de la rama ejecutiva mencionados.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,


PABLO ALEJANDRO ZUNIGA RECALDE.